PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 2597/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2019, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS" – AD REFERENDUM, PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Asunción, 26 de Noviembre de 2019

VISTO : *El llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Mantenimiento y Reparación de Edificios" – Ad referendum, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria la Ley Nº 3439/07;

El Decreto Nº 21909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria el Decreto Nº 5174/05; y

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 6º, creó a las Unidades Operativas de Contrataciones, otorgandole asi dicha norma legal, las funciones y facultades para el cumplimiento de sus fines.*

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley, determina los tipos de procedimientos que las instituciones deberán realizar para las diversas contrataciones públicas, entre las que se individualiza, la Licitación Pública Nacional, para aquellas contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

Que el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 20 se refiere a las Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación.

Que el Decreto Nº 21909/2003, expresa: "Elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, Artículo 33, establece que la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y que las mismas deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones y que deberán ser aprobados por acto administrativo de la máxima autoridad competente de la dependencia Pública Convocante".

Que por su parte, el Artículo 34 del Decreto Nº 21909/2003, dispone cual será el contenido de los Pliegos, en concordancia con los aspectos señalados en el Artículo 20 de la Ley Nº 2051/2003.

Que, en ese sentido la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 08/2019 "Mantenimiento y Reparación de Edificios" – Ad Referendum, sometiendo dicho instrumento a la autorización de la máxima autoridad competente.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2019 "Mantenimiento y Reparación de Edificios" – Ad Referendum, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República para el Periodo 2020.*

Art. 2º *Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 240 (Gastos por aseo, mantenimiento y reparaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 3° *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República